

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 3 Jueves 7 de enero de 2010 Pág. 254

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

**245** PILSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital Social.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter Universal, celebrada el día 11 de Diciembre de 2009, en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia, se han amortizado, en este acto, 42.600 acciones propias nominativas, con un valor nominal de 6,00 Euros cada una, números 1.601 al 1.700, 11.137 al 12.602, 23.953 al 24.964, 59.601 al 64.200, 109.925 al 114.568, 138.993 al 140.994, 154.401 al 156.550, 193.401 al 198.300; 1 al 1.000, 1.001 al 1.500, 2.001 al 9.670, 17.001 al 22.610, 22.611 al 22.940, y 28.001 al 34.616, todos ellos inclusive, quedando reducido el capital en la cuantía de 255.600 Euros, y dándose nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 1.172.112 Euros, dividido y representado por 195.352 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,00 Euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital social realizada no supone la devolución de aportaciones, ni la adquisición de acciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Las formalidades necesarias para la ejecución del acuerdo de reducción de capital adoptado se llevarán a cabo en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de celebración de la Junta, sin perjuicio de que el acuerdo adoptado tenga fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación en aplicación de lo establecido en el artículo 113.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, don Ignacio Charro Sánchez-Marcos.

ID: A090094376-1